



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0055261/2017, por el cual el Director del Departamento de QUIMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, solicita la aprobación del nuevo Reglamento del CENTRO DE TECNOLOGÍA QUIMICA INDUSTRIAL (CeTeQul) y elección de autoridades del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se cumple con la reglamentación vigente según la Ordenanza 1-H.C.D.-96 y Resolución 491-HCS-96;

Que cuenta con el Visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la modificación del REGLAMENTO interno del CENTRO DE VINCULACION DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CeTeQul) según ANEXO I de la presente resolución.

Art. 2º).- Designar como RESPONSABLE a la Prof. Mgter. Nancy LARROSA y RESPONSABLE ALTERNO a la Prof. Mgter. Patricia CARRANZA del CENTRO DE VINCULACION DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CeTeQul), respectivamente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Química Industrial y Aplicada a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

[Firma]
Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma]
Mgter. Ing. PABLO G. RECARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 102 -H.C.D.-2018.-

Formulario de registro con campos para 'REVISADO', 'Vplv', y 'ING. DE CUALIDAD DE CEFY N'. Incluye un espacio para firmas y el texto 'COMISIÓN DIRECTIVA'.

REGLAMENTO

CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CeTeQui)

Reglamento Interno

Introducción

Art. 1°- El presente Reglamento contempla la forma de funcionamiento del **Centro de Vinculación CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CeTeQui)** de ahora en más CeTeQui, de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba dentro del marco de las reglamentaciones vigentes al respecto: Ordenanza 1-HCD- 96 y Resolución 491-HCS-96.

De los Objetivos

Art. 2°- El **Centro de Vinculación CeTeQui**, tiene como Objetivo prestar servicios a la comunidad en las siguientes áreas:

- Proyectos Especiales de Tecnología.
- Control de Calidad y Laboratorio
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos

De los Servicios Ofrecidos

Art. 3°

- Investigación y desarrollo de productos para las Industrias alimenticia y extractiva.
- Desarrollo y control de Calidad en biotecnología y productos naturales.
- Análisis de productos químicos en todas las fases de los procesos.
- Capacitación y formación de recursos humanos en temas afines al campo de la química industrial aplicada.
- Desarrollo de proyectos de tecnología en química industrial y aplicada.
- Desarrollo de procesos de tratamiento de efluentes.



- Peritajes en las áreas anteriormente mencionadas.
- Asesorías en todos los ítems anteriores.
- Análisis de laboratorio pertinentes a los ítems anteriores :

Microbiológicos de alimentos, agua y bebidas

Bromatológicos de alimentos.

Fisicoquímicos de alimentos.

Cereales, oleaginosas y sus derivados.

Materias primas para la industria alimenticia.

Minerales (fisicoquímicos)

Materiales de la construcción y afines.

Efluentes (biológicos y químicos: microbiológicos, DBO, DQO, pH, conductividad, etc).

Productos del petróleo y sus derivados.

De los miembros del C.V.

Art.4° _ Serán miembros activos las personas físicas que integran las cátedras del Departamento de Química Industrial y Aplicada.

Art. 5° _ Serán miembros adherentes los colaboradores egresados universitarios quienes soliciten por escrito su voluntad de pertenecer al Centro, aquellos profesionales que por su capacidad y cualificación sean invitados a participar e instituciones que apoyen intelectual y/o materialmente los objetivos del CeTeQul siendo reconocidos como tal por las autoridades de CeTeQul.

De los Derechos y Obligaciones de sus miembros

Art.5° _ Los miembros activos podrán:

- a) Desarrollar sus actividades de Investigación, Extensión o Servicios en el CeTeQul
- b) Presentar, dirigir y/o gestionar proyectos de Investigación, Extensión o Servicios en el CeTeQul



- c) Ser elegido como autoridad del CeTeQul
- d) Supervisar las tareas de los miembros adherentes.

Art. 6°_ Son obligaciones de los miembros activos:

- a) Presentar un informe anual de las actividades en el ámbito del CeTeQul
- b) Presentar un Plan de Trabajo Anual de la actividad planificada.
- c) Cumplir las tareas asignadas por el Director en tiempo y forma.
- d) Informar sobre los miembros, activos o adherentes, bajo su supervisión.

Art. 7°_ Los miembros adherentes podrán desarrollar sus actividades en el ámbito del CeTeQul bajo la supervisión de un miembro activo a quien deberá informar con la periodicidad que se le requiera.

De las autoridades

Art.8°_ La conducción del CeTeQul es ejercida por un Responsable y un Co-responsable elegidos por el Consejo Departamental por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelegidos. El Co-Responsable únicamente ejerce funciones en reemplazo del Responsable en caso de ausencia o imposibilidad de este o en ejercicio de las funciones que le fueran delegadas por el Responsable.

Art. 9°_ Para ser elegible como Responsable y/o Co-responsable se deberá:

- a) Ser miembro activo del CeTeQul.
- b) Tener cargo universitario de Profesor, interino o por concurso.

Art. 10°_ Son atribuciones del Responsable:

- a) Ejercer la representación legal del CeTeQul, pudiendo delegar parte de sus atribuciones en el Co-responsable o en un miembro activo.
- b) Controlar la gestión de los proyectos y servicios a cargo del CeTeQul
- c) Gestionar las sanciones y penalidades que fueran necesarias ante el incumplimiento de las obligaciones de los miembros del CeTeQul
- d) La gestión del movimiento de fondos y su administración.
- e) La realización del informe anual para su aprobación por el consejo Departamental.



De los proyectos o servicios

Art. 11°_ El Responsable, considerará los proyectos y/o servicios para su aprobación.

Art. 12°_ Para cada proyecto y/o servicio se designará un miembro activo como responsable del mismo, que tendrá a su cargo la ejecución, gestión técnica y elaboración de los informes necesarios.

De la administración y distribución de los recursos

Art. 13°_ La Administración de los Recursos generados por el CeTeQul se hará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes según descrito en el Art. 14 de la Res. 1-HCD_1996, o la que la suplante.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
PROFETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba